

## RESOLUCIÓN No.27-2022

**CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET), 02 de diciembre del año 2022.**

En uso de las facultades delegadas por el secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de Julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No. 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de noviembre del año 2022, el servidor público Roberto Delonix Molina Martínez, quien desempeña el puesto de Oficial Jurídico I, solicitó al Licenciado Amílcar Hernán Carrasco, Director Ejecutivo su autorización para que le sea aprobada una licencia remunerada por el término de un mes, basando su petición en el cuadro clínico que refleja el estado de salud de su esposa mediante certificación médica,

[REDACTED] y por ende necesita cuidado de un familiar en este caso su esposo, solicitud que realizó, con fundamento en artículos 38 inciso e) de la Ley de Servicio Civil y 134, inciso 4 del Reglamento a la Ley de Servicio Civil que literalmente dice “La enfermedad grave de cualquiera de los padres, hijos, hermanos conyuge o compañera o compañero de hogar de servicio público, previa acreditación de la causa mediante certificación médica y evidencia de que fuera imprescindible su asistencia”; misma que iniciará a gozar a partir de la fecha 02 de diciembre del año 2022 hasta el 02 de enero del año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Servicio Civil en su artículo número 130. Los empleados tendrán derecho a gozar licencia remunerada cuando conste acreditada y debidamente justificada, cualquiera de las siguientes causas, y el 134. También se consideran causas justificadas para otorgar licencia remunerada, las siguientes, numeral 4) La enfermedad grave de cualquiera de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o compañera o compañero de hogar del servidor, previa acreditación de la causa mediante certificación médica y evidencia de que fuere imprescindible su asistencia.

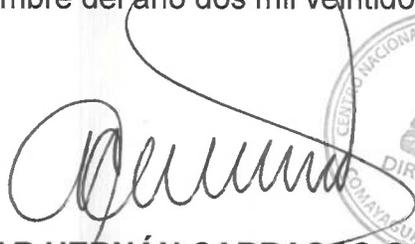
**POR TANTO:** En aplicación de los Artículos **1 y 38** de la Ley de Servicio Civil; **130 y 134** del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.



**RESUELVE:**

1. Aprobar la Licencia Remunerada al Servidor Público Roberto Delonix Molina Martínez, quien desempeña el puesto de Oficial Jurídico I, del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), por el término de un mes, contados a partir del día 02 de diciembre del año 2022 al 02 de enero del año 2023.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los dos días días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


**LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**  
Director Ejecutivo

Copia: Recursos Humanos  
Archivo